

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

Señor(a)
CSP TECHNOLOGIES INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “AGENTES DE LIBERACIÓN DE GAS ANTIMICROBIANOS Y SISTEMAS Y MÉTODOS PARA UTILIZARLOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/061389

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 13 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD: 13/11/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/421,348.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar agentes antimicrobianos para controlar, reducir y destruir sustancialmente la contaminación microbiana en los envases de los alimentos, así como otras aplicaciones, tales como, por ejemplo, el envasado de dispositivos médicos desechables esterilizados.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona Un envase para inhibir o prevenir el crecimiento de microbios y/o para destruir microbios en un recipiente cerrado que tiene un producto en el interior; junto con un método para inhibir o prevenir el crecimiento de microbios y/o para destruir microbios en un recipiente cerrado.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 10 de junio de 2019.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 31 a 35 no se consideran patentables al considerar que se refieren al uso de la invención.

Adicionalmente, las reivindicaciones 15 a 26 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que se refieren al uso del producto al mencionar que el método permite inhibir o prevenir el crecimiento de microbios y/o para destruirlos. Adicionalmente, presenta cómo únicas etapas la “proporción” de los componentes que comprenden el envase, etapas que en realidad se refieren al método de fabricación del envase. Se solicita modificar la redacción de las reivindicaciones de tal manera que se refiera a materia patentable de acuerdo con la DA. 486 y brindar las aclaraciones pertinentes.



Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005991 el 7 de junio de 2019, tituló la invención como: "AGENTES DE LIBERACIÓN DE GAS ANTIMICROBIANOS Y SISTEMAS Y MÉTODOS PARA UTILIZARLOS". Este título no es claro puesto que se refiere a los usos del producto, por lo cual se sugiere modificarlo.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 1, 2, 5, 7, 8, 10 - 13, 30, las expresiones: "opcionalmente", "preferentemente", "por ejemplo" precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las reivindicaciones 1, 2 y 5 no son claras porque menciona las expresiones "donde el agente de liberación antimicrobiano libera gas de dióxido de cloro en el espacio libre mediante la reacción de humedad con el agente de liberación antimicrobiano, en donde el agente de liberación antimicrobiano se proporciona en una cantidad que libera el gas de dióxido de cloro para proporcionar una concentración en el espacio libre de entre 10 partes por millón (PPM) y 35 PPM durante un período de entre 16 horas y 36 horas, opcionalmente entre 15 PPM y 30 PPM durante un período de entre 16 horas y 36 horas, opcionalmente entre 15 PPM y 30 PPM durante un período de aproximadamente 24 horas"; "el agente de liberación antimicrobiano proporciona una liberación controlada de gas antimicrobiano para efectuar, después de un período de 13 días desde cuando se colocó el producto en el espacio interior y en condiciones de almacenamiento a 7 °C, una reducción logarítmica en base 10 de al menos 2 unidades en las unidades formadoras de colonias por gramo (CFU/g), opcionalmente una reducción logarítmica en base 10 de al menos 3 unidades en CFU/g, del al menos un tipo de patógeno" y " la cantidad de agente de liberación antimicrobiano y/o el gas de dióxido de cloro está presente en una cantidad suficiente para efectuar la reducción logarítmica en base 10 de al menos 2 unidades en CFU/g, opcionalmente una reducción logarítmica en base 10 de al menos 3 unidades en CFU/g, del al menos un tipo de patógeno, sin provocar una degradación organoléptica del producto alimenticio", las cuales corresponden a un resultado a alcanzar y no define el producto, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

Las reivindicaciones 10, 12, 28, 29 no son concisas porque presentan términos/expresiones generales tales como: “polímero base”, “agente de liberación antimicrobiano”, “un agente canalizador”, “disparador de humedad”, “humedad”, “material monolitico”, “agente canalizador”, “artículo de polímero”, los cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones que no encuentran sustento en la descripción. Se requiere al solicitante sustituirlas por términos precisos o rangos concretos de acuerdo con la materia que se encuentra enteramente probada y sustentada en la descripción.

La reivindicación 29 presenta una falsa dependencia puesto que se refiere a un producto, pero es dependiente de una reivindicación de método. Se sugiere hacer las modificaciones pertinentes.

Esta oficina informa que, el término “al menos” mencionado a lo largo del capítulo reivindicatorio es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 13 de noviembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO03013843	“Method and composition for an in-mold liner”	13 de julio de 2011
D2	WO1996041526	“Sustained release, transparent biocidal compositions”	27 de diciembre de 1996

D1¹ divulga un recipiente provisto de un revestimiento formado en el molde que cambia las propiedades del recipiente, en comparación con un recipiente que no tiene el revestimiento, ya los métodos para formarlo. El revestimiento puede exhibir propiedades de absorción, puede liberar un agente en el entorno circundante, puede sufrir alguna acción en respuesta a una condición o cosa en el entorno, como la presencia de agua o gas. Puede proporcionar una barrera y/o puede exhibir permeabilidad (Resumen).

D2² divulga una composición para retardar la contaminación bacteriana, fúngica y viral y el crecimiento de moho que contiene un polímero liberador de ácido, un material

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search?q=pn%3DWO03013843A1>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026667271/publication/WO9641526A1?q=pn%3DWO9641526A1>

Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

hidrofílico y aniones de clorito (12). Cada componente de la composición tiene un tamaño de partícula de no más de aproximadamente 1000 angstroms. La composición está sustancialmente libre de agua y es capaz de liberar dióxido de cloro tras la hidrólisis del polímero liberador de ácido (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 1 NC2019/0005991 del 10 de junio de 2019 refiere a: *“Un envase para inhibir o prevenir el crecimiento de microbios y/o para destruir microbios en un recipiente cerrado que tiene un producto en el interior, donde el envase comprende: (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un envase para inhibir o prevenir el crecimiento de microbios y/o para destruir microbios en un recipiente cerrado que tiene un producto en el interior, donde el envase comprende:	Un recipiente provisto de un revestimiento, en el que el recipiente y el revestimiento se forman en un molde. Reiv. 14
a. un recipiente cerrado que define un espacio interior;	un recipiente Reiv. 14, 17
b. un producto proporcionado dentro del espacio interior;	el cuerpo del recipiente que define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo Reiv. 14, 17
c. un espacio libre formado dentro de un volumen del espacio interior que no está ocupado por el producto	Un espacio libre Reiv. 14, 17
d. un agente de liberación antimicrobiano dispuesto dentro del espacio interior,	se proporciona un revestimiento en al menos una parte de un lado del espacio de almacenamiento del cuerpo del recipiente, en el que el revestimiento es una composición que comprende un material de liberación (...) el material de liberación libera un compuesto seleccionado del grupo que consiste en pesticidas, repelentes de plagas, antimicrobianos Reiv. 14, 17

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que (...) el forro tiene un espesor de aproximadamente 0,0001 pulgadas a aproximadamente 0,001 pulgadas (Reiv. 22); (...) un recipiente provisto de un forro, en el que el recipiente y el forro están formados en un molde, el recipiente consta de un cuerpo de recipiente formado por un material polimérico moldeado, el cuerpo del recipiente define un espacio de almacenamiento en el que se



Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

puede almacenar un artículo, en el que un forro se proporciona en al menos una parte de un lado del espacio de almacenamiento del cuerpo del recipiente, en el que el revestimiento es una composición que comprende un material de activación. (Reiv. 24).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 27 NC2019/0005991 del 10 de junio de 2019 refiere a: “Un envase para inhibir o prevenir el crecimiento de microbios y/o para destruir microbios en un recipiente cerrado que tiene un producto en el interior, donde el envase comprende: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un envase para inhibir o prevenir el crecimiento de microbios y/o para destruir microbios en un recipiente cerrado que tiene un producto en el interior, donde el envase comprende:	Un recipiente provisto de un revestimiento, en el que el recipiente y el revestimiento se forman en un molde. (Reiv. 14)
un recipiente que comprende: una base; una abertura superior; una o más paredes laterales que se extienden en dirección vertical desde la base hasta la abertura superior;	un recipiente abertura paredes (Fig. 2, reiv. 14, 9)
un espacio interior formado por una o más paredes laterales.	el cuerpo del recipiente que define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo (paredes) (Fig. 2, reiv. 14, 9)
un espacio libre formado por el espacio interior que no está ocupado por el producto;	Un espacio libre
y una tapa para cerrar y/o sellar el recipiente;	Una tapa (Fig. 1A-D)
al menos un artículo de polímero atrapado ubicado dentro del espacio interior que comprende:	Un artículo de material polimérico (Reiv. 14, 17 Fig. 1A-D)
un material monolítico que comprende: -un polímero base; -un agente de liberación antimicrobiano; -y un material seleccionado presente en el espacio interior para activar la liberación del gas antimicrobiano liberado	Un material que comprende -Un polímero -Un agente de liberación -un material activador (Reiv. 14, 17, 24 Fig. 1A-D)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 27 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que (...) el forro tiene un espesor de aproximadamente 0,0001 pulgadas a aproximadamente 0,001 pulgadas (Reiv. 22); (...) un recipiente provisto de un forro, en el que el recipiente y el forro están formados en un molde, el recipiente consta de un cuerpo de recipiente formado por un material polimérico moldeado, el cuerpo del recipiente define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo, en el que un forro se proporciona en al menos una parte de

Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

un lado del espacio de almacenamiento del cuerpo del recipiente, en el que el revestimiento es una composición que comprende un material de activación. (Reiv. 24).

La reivindicación dependiente 28 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 11 NC2019/0005991 del 10 de junio de 2019 refiere a: “El envase de cualquier reivindicación anterior, en donde el agente de liberación antimicrobiano es una mezcla en polvo que comprende un clorito metálico alcalino, (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
<i>El envase de cualquier reivindicación anterior, en donde</i> Reiv. 1 Un envase para inhibir o prevenir el crecimiento de microbios y/o para destruir microbios en un recipiente cerrado que tiene un producto en el interior, donde el envase comprende:	Un recipiente provisto de un revestimiento, en el que el recipiente y el revestimiento se forman en un molde. (Reiv. 14)	Un sustrato (envase) (Reiv. 1, 41)
a. un recipiente cerrado que define un espacio interior;	un recipiente (Reiv. 14, 17)	Un envase (Reiv. 1, 41)
b. un producto proporcionado dentro del espacio interior;	el cuerpo del recipiente que define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo (Reiv. 14, 17)	el cuerpo del recipiente que define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo (Reiv. 1, 41)
c. un espacio libre formado dentro de un volumen del espacio interior que no está ocupado por el producto	Un espacio libre (Reiv. 14, 17)	-----
d. un agente de liberación antimicrobiano dispuesto dentro del espacio interior, Reiv. 11 el agente de liberación antimicrobiano es una mezcla en polvo que comprende un clorito metálico alcalino	se proporciona un revestimiento en al menos una parte de un lado del espacio de almacenamiento del cuerpo del recipiente, en el que el revestimiento es una composición que comprende un material de liberación (...) Reiv. 14, 17 -----	Se proporciona el agente de liberación en el espacio interior Agente de liberación: Clorito de sodio (Reiv. 1, 41, Pág. 13)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11, ya que divulga un recipiente provisto de un forro, en el que el recipiente y el forro están formados en un molde, el recipiente consta de un cuerpo de recipiente formado por un material polimérico moldeado, el cuerpo del recipiente define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo, en el que un

Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

forro se proporciona en al menos una parte de un lado del espacio de almacenamiento del cuerpo del recipiente, en el que el revestimiento es una composición que comprende un material de liberación. (Resumen, Reiv. 14)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 11 y el método divulgado de D1 consiste en que el agente de liberación es una mezcla en polvo que comprende un clorito metálico alcalino.

No se evidencia un efecto asociado incluir una mezcla en polvo que comprende un clorito metálico alcalino.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para proporcionar otros productos alternativos?

Sin embargo, incluir una mezcla en polvo que comprende un clorito metálico alcalino se encuentra divulgado en D2, que un envase que contiene una composición para retardar la contaminación bacteriana, fúngica y viral y el crecimiento de moho que comprende un polímero liberador de ácido, un material hidrofílico y aniones de clorito, cada componente de la composición tiene un tamaño de partícula de no más de aproximadamente 1000 angstroms, y la composición está sustancialmente libre de agua y capaz de liberar dióxido de cloro tras la hidrólisis del polímero liberador de ácido, en donde el agente de liberación puede ser clorito de sodio (Resumen, Reiv. 1, 41, pág. 13)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el clorito de sodio de D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 11. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona que (...) el forro tiene un espesor de aproximadamente 0,0001 pulgadas a aproximadamente 0,001 pulgadas (Reiv. 22); (...) un recipiente provisto de un forro, en el que el recipiente y el forro están formados en un molde, el recipiente consta de un cuerpo de recipiente formado por un material polimérico moldeado, el cuerpo del recipiente define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo, en el que un forro se proporciona en al menos una parte de un lado del espacio de almacenamiento del cuerpo del recipiente, en el que el revestimiento es una composición que comprende un material de activación. (Reiv. 24). Así mismo, D2 indica (...) una amida, aniones de clorito y un terpolímero liberador de ácido formado a partir de polivinilpirrolidona, ácido láctico y ácido glicólico, teniendo cada componente de la composición un tamaño de partícula de no más de aproximadamente 1000 angstroms, y estando la composición sustancialmente libre de agua y capaz de liberar dióxido de cloro tras la hidrólisis del polímero liberador de ácido. (Reiv. 2)

Las reivindicaciones dependientes 12 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 11, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación dependiente 29 NC2019/0005991 del 10 de junio de 2019 refiere a: *“El envase de la reivindicación 25 o 28, en donde el agente de liberación antimicrobiano libera gas de dióxido de cloro y en donde el material seleccionado es humedad, (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un envase para inhibir o prevenir el crecimiento de microbios y/o para destruir microbios en un recipiente cerrado que tiene un producto en el interior, donde el envase comprende:	Un recipiente provisto de un revestimiento, en el que el recipiente y el revestimiento se forman en un molde. (Reiv. 14)	Un sustrato (envase) (Reiv. 1, 41)
un recipiente que comprende: una base; una abertura superior; una o más paredes laterales que se extienden en dirección vertical desde la base hasta la abertura superior;	un recipiente abertura paredes (Fig. 2, reiv. 14, 9)	Un envase (Reiv. 1, 41)
un espacio interior formado por una o más paredes laterales.	el cuerpo del recipiente que define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo (paredes) (Fig. 2, reiv. 14, 9)	el cuerpo del recipiente que define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo (Reiv. 1, 41)
un espacio libre formado por el espacio interior que no está ocupado por el producto;	Un espacio libre	-----
y una tapa para cerrar y/o sellar el recipiente;	Una tapa (Fig. 1A-D)	---
al menos un artículo de polímero atrapado ubicado dentro del espacio interior que comprende:	Un artículo de material polimérico (Reiv. 14, 17 Fig. 1A-D)	Una composición polimérica: (Reiv. 1, 41, Pág. 13, 38)
un material monolítico que comprende: -un polímero base; -un agente de liberación antimicrobiano; -y un material seleccionado presente en el espacio interior para activar la liberación del gas antimicrobiano liberado Reiv. <i>Agente de liberación antimicrobiano libera gas de dióxido de cloro y en donde el material seleccionado es humedad</i>	Un material que comprende -Un polímero -Un agente de liberación -un material activador (Reiv. 14, 17, 24 Fig. 1A-D)	Un material que comprende: -Polímero liberador de ácido -Agente de liberación: Clorito de sodio en presencia de humedad (Reiv. 1, 41, Pág. 13, 38)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 29, ya que divulga un recipiente provisto de un forro, en el que el recipiente y el forro están formados en un molde, el recipiente consta de un cuerpo de recipiente formado por un material polimérico moldeado, el cuerpo del recipiente define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo, en el que un forro se proporciona en al menos una parte de un lado del espacio de almacenamiento del cuerpo del recipiente, en el que el revestimiento es una composición que comprende un material de liberación. (Resumen, Reiv. 14)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 29 y el producto divulgado de D1 consiste en que el agente de liberación libera gas de dióxido de cloro y el material activador es humedad.



Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

No se evidencia un efecto asociado incluir un agente de liberación libera gas de dióxido de cloro y humedad como material activador.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para proporcionar otros productos alternativos?

Sin embargo, incluir un agente de liberación libera gas de dióxido de cloro y que el material activador sea humedad se encuentra divulgado en D2, que un envase que contiene una composición para retardar la contaminación bacteriana, fúngica y viral y el crecimiento de moho que comprende un polímero liberador de ácido, un material hidrofílico y aniones de clorito, cada componente de la composición tiene un tamaño de partícula de no más de aproximadamente 1000 angstroms, en donde el agente de liberación puede ser clorito de sodio y se activa por humedad (Resumen, Reiv. 1, 41, pág. 13, 38)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el clorito de sodio y humedad como material activador de D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 29. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D1 menciona que (...) el forro tiene un espesor de aproximadamente 0,0001 pulgadas a aproximadamente 0,001 pulgadas (Reiv. 22); (...) un recipiente provisto de un forro, en el que el recipiente y el forro están formados en un molde, el recipiente consta de un cuerpo de recipiente formado por un material polimérico moldeado, el cuerpo del recipiente define un espacio de almacenamiento en el que se puede almacenar un artículo, en el que un forro se proporciona en al menos una parte de un lado del espacio de almacenamiento del cuerpo del recipiente, en el que el revestimiento es una composición que comprende un material de activación. (Reiv. 24). Así mismo, D2 indica (...) una amida, aniones de clorito y un terpolímero liberador de ácido formado a partir de polivinilpirrolidona, ácido láctico y ácido glicólico, teniendo cada componente de la composición un tamaño de partícula de no más de aproximadamente 1000 angstroms, y estando la composición sustancialmente libre de agua y capaz de liberar dióxido de cloro tras la hidrólisis del polímero liberador de ácido. (Reiv. 2)

La reivindicación dependiente 30 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 27, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO03013843	1 a 10, 27 y 28	Novedad
		11 a 14, 29 y 30	Nivel inventivo
D2	WO1996041526	11 a 14, 29 y 30	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente

Oficio N° **20191** de **9 de diciembre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005991		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/061389		13 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
13/11/2016				X					
Solicitante									
CSP TECHNOLOGIES INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	15-26, 31-35	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1-14, 27-30					
Palabras clave utilizadas				CHLORINE DIOXIDE, sodium chlorite CONTAINER, PACKAGE; "ENTRAINED POLYMER ARTICLE" "ANTIMICROBIAL RELEASING AGENT" "ANTIMICROBIAL RELEASING" "KILLING MICROBES" "GROWTH OF MICROBES" "INHIBITING PREVENTING" "KILLING" "INHIBITING" "GROWTH" "PREVENTING" "CLOSED PACKAGE" "ENTRAINED POLYMER" "PACKAGE CONTAINER" "POLYMER ARTICLE" "POLYMER" "ANTIMICROBIAL" "AGENT" "FOOD" "MICROBES"; ENVASE, CONTENEDOR.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65B 55/18, A01N 59/00, B65B 25/00, B65D 25/14, B65D 85/72				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
Patbase	WO2005041660	12/05/2005	-	-			A		
	WO1996039200	12/12/1996	-	-			A		
	US5911937	15/06/1999	-	-			A		
	FR2871784	23/12/2005	-	-			A		
	US2016016128	21/01/2016	-	-			A		
STN	US2011030268	13/10/2011	-	-			A		
	WO09146483	10/12/2009	-	-			A		
	GB977787	16/12/1964	-	-			A		
	US2005079123	14/04/2005	-	-			A		
DERWENT	KR1712943B1	08/03/2017	-	-			A		
	WO2009051594	23/04/2009	11 a 14, 29 y 30	-			A		
	WO1996041526	27/12/1996		Resumen, todo el documento			Y		
SIPI	07075321	24/07/2007	-	-			A		
	92369120	13/10/1992	-	-			A		
ISR	WO03013843	13/07/2011	1 a 10, 27 y 28 11 a 14, 29 y 30	Resumen, todo el documento			X Y		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del									



Oficio N° 20191 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0005991

artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (03/12/2022)	

